

Para el pacho de officio quatro años

SELLO CUARTO. AÑO DE  
1813. ESTACION DE...  
... ..

En la Villa de Alhama, en quatro dias del mes de enero de mill. lxxij.  
Y treinta y un años los señores don Juan Lopez Valero y don Juan Morales Bayda  
Alcaldes ordinarios, don Pedro Toranzo Lopez de Miguel de muruera ysa, D.  
Pedro Solana Valero, y don Martin de Moratay Provençio. Alidros conde de  
Soria y Yelint della estando juntos en su ayuntamiento, como lo acordaron  
Para conferir las leyes tocantes al buen Publico desta Villa, dixeron, que por  
quanto supierades con Yelint de la Verida del Papel sellado, con lo qual  
se an Yelint de esta Villa el Papel que menciona el testimonio de Junto  
en cuya consideraç. Para su expedicion y Percepcion de su Importe, desde  
cuanto nombraban y nombraron supierades por el yorero de dho Papel  
Al Pedro martin Vez. desta Villa a qual se le notifique la aupte y Jure  
y de Yelint de aver Yelint de la cantidad de Papel que expresa dho tes  
timonio: y despues merades firmaron lo que supieron y lo el 11.

engineslope  
Juan de la Cruz  
Veneranda

FRANCOVALES

Martin de moratay  
provençio

Pedro Solana  
Valero

Com. de desp. mer.  
Juan de la Cruz Bayda

Requerimto =

En esta Villa en otro dia mes y año de dho 11. hizo Notorio el nombramto  
de arriva. a Pedro martin Vez. desta Villa a qual cuando entendido del, dixo  
que lo aceptaba y aupto Yusa Puyto a cumplir con la obligaç. del ylo dho  
Yno firmo por no saber, y lo firme =

Cayulay

